

Vicepresidente primero y segundo, lo serán los que en su votación obtengan igual mayoría con igual condición respectiva en caso de empate.

XI. Presentación de documentos y recursos electorales

22. En lo que se refiere a solicitudes, acuerdos, documentos y recursos, se estará a lo que establece el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, en cuanto sea de aplicación.

Cualquier infracción de las normas que se establecen en el anexo del presente Real Decreto, o en las disposiciones que pudieran dictarse para su ejecución, será comunicada al Presidente de la Junta Electoral de su respectivo ámbito de forma inmediata, quien adoptará la decisión que considere oportuna en vista a garantizar la correcta ejecución del procedimiento electoral.

Disposiciones finales

Primera.—En todo aquello que no figure previsto en el presente anexo y en relación con las elecciones, tanto a Cámaras

Locales, como a Cámaras Provinciales, las Juntas aplicarán, con carácter supletorio, lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales («Boletín Oficial del Estado» del 23), en tanto pueda ser aplicable ateniéndose al rango de la norma.

Segunda.—A los efectos de la confección del censo, en aquellas Cámaras Locales donde esté vacante la Secretaría, el Delegado provincial de Agricultura encomendará al Secretario de la Cámara de alguna de las localidades más cercanas la confección del mismo.

A partir de la constitución de las Juntas de censo serán éstas las que prevean las suplencias que correspondan en cada momento.

Tercera.—Para el debido cumplimiento de lo establecido en el epígrafe VII, apartado 13 del presente anexo, la Junta Central podrá delegar en las respectivas Juntas Provinciales las funciones de comprobación de los depósitos de Estatutos de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6477 REAL DECRETO 321/1978, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Salvador Sánchez-Terán Hernández como Consejero del Presidente del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don Salvador Sánchez-Terán Hernández cese como Consejero del Presidente del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

6478 REAL DECRETO 322/1978, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don José Ramón Lasuen Sancho como Consejero del Presidente del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don José Ramón Lasuen Sancho cese como Consejero del Presidente del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

6479 REAL DECRETO 323/1978, de 2 de marzo, por el que se dispone el cese de don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin como Adjunto al Vicepresidente tercero del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer que don Jaime Lamo de Espinosa y Mi-

chels de Champourcin cese como Adjunto al Vicepresidente tercero del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados. Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

6480 REAL DECRETO 324/1978, de 2 de marzo, por el que se nombra Consejero para Asuntos Económicos y Presidente del Grupo de Consejeros Económicos del Presidente del Gobierno a don Enrique Fuentes Quintana.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto mil seiscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y siete, de once de julio, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Consejero para Asuntos Económicos y Presidente del Grupo de Consejeros Económicos del Presidente del Gobierno a don Enrique Fuentes Quintana.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

6481 REAL DECRETO 325/1978, de 2 de marzo, por el que se nombra Consejero para Asuntos Económicos del Presidente del Gobierno a don Manuel Jesús Lagares Calvo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto mil seiscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y siete, de once de julio, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de marzo de 1978,

Vengo en nombrar Consejero para Asuntos Económicos del Presidente del Gobierno a don Manuel Jesús Lagares Calvo.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ